

CIEP EXTRAORDINARIA - 31 DE JULIO DE 2026

EXENCIÓN RED BULL MOTO URBANO 2026.

Red Bull Moto Urbano 2026 corresponde a la primera competencia urbana de Hard Enduro en Colombia, desarrollada en el marco del 29.º Festival de Verano. El evento se realizará el 2 de agosto de 2026 sobre la calle 85 entre carreras 13 y 15, utilizando como punto principal de aglomeración el Parque León de Greiff. La actividad será gratuita, contará con aproximadamente 16 pilotos nacionales e internacionales y un aforo estimado entre 3.000 y 4.000 asistentes.

El montaje comprende una pista urbana de 250 a 300 metros con nueve obstáculos, graderías, pantallas LED, zonas de experiencia y dispositivos de seguridad. La ocupación temporal incluye tres días de alistamiento y un día de operación, con implementación de un Plan de Manejo de Tránsito, protocolos de seguridad, atención de emergencias y desmontaje para restituir las condiciones del espacio público.

Inversión y financiación

La totalidad del evento será financiada por Red Bull Colombia S.A.S., con una inversión aproximada de \$1.020.000.000 destinada a producción, logística, infraestructura, seguridad, realización audiovisual, participación de pilotos, activaciones de marca y experiencia para el público.

Beneficios para la ciudad

El proyecto fortalece el posicionamiento de Bogotá como escenario de eventos deportivos internacionales, promueve el turismo, dinamiza la economía local mediante contratación de proveedores y generación de empleo, impulsa el uso responsable del espacio público y fortalece la oferta deportiva y recreativa de la ciudad. Adicionalmente, contempla acciones de sostenibilidad como jornadas de limpieza del Parque León de Greiff, mantenimiento del mobiliario urbano y reposición de elementos deteriorados.

Solicitud exención.

Solicitud de exención equivalente al 90 % del valor liquidado por aprovechamiento económico del espacio público.

El valor total liquidado por aprovechamiento económico asciende a \$46.442.930. La solicitud de exención corresponde a \$41.798.637 (90 %).

Secretaría Distrital de Salud - Consideración componente jurídico

Consideración realizada por la Dra. Diva Magally

Desde la Secretaría Distrital de Salud consideramos importante fortalecer la motivación del acto administrativo. Si bien se menciona la Resolución GJR-1106 del 28 de julio de 2026, expedida en el marco del Sistema Único de Gestión de Aglomeraciones – SUGA, esta se cita únicamente como un antecedente y no se desarrolla su alcance jurídico. Es importante precisar que dicha resolución constituye el acto mediante el cual se consolidan las condiciones técnicas y administrativas definitivas para la realización del evento, razón por la cual la modificación de la autorización debe sustentarse expresamente en las determinaciones allí adoptadas.

En ese sentido, recomendamos incorporar en la motivación que la modificación del permiso no obedece únicamente a una actualización de los valores económicos, sino a la necesidad de armonizar la autorización inicialmente expedida con las condiciones técnicas definidas por el SUGA, incluyendo las relacionadas con la ocupación del espacio, los horarios, las medidas de gestión de la aglomeración y los conceptos emitidos por las entidades competentes. De esta manera, el acto reflejará de forma más clara el principio de coordinación interinstitucional y contará con una motivación jurídica más sólida.

Elaboración: Sandra Patricia Rojas/Contratista/Subdirección de acciones colectivas
Aportes Jurídicos: Diva Magally Rodríguez Navarro/Contratista/Dirección de Salud Colectiva